



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: SOBREESE PROCESO ADMINISTRATIVO
POR ARGUMENTOS QUE INDICA.-**

MONTE PATRIA, 10 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 645

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto N° 1897 de 1965 del Ministerio del Interior que "Reglamenta implementación de jornada única o continua de trabajo";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Ordinario N° 130 de fecha 30 de mayo de 2017 en que la Directora de la Red Comunal de Salud informa la pérdida de equipos y sugiere investigadora;
- Decreto Alcaldicio N° 7823 de fecha 15 de junio de 2017, a través del cual designa a doña María Isabel Rivera Díaz como investigadora;

Expediente de investigación sumaria;

Providencia N° 122 de don Camilo Ossandón Espinoza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de poner término al procedimiento administrativo incoado para determinar posibles responsabilidades en el extravío de equipos que complementan el tablero general del sistema hidroneumático del Centro de Salud Familia de Chañaral Alto;

DECRETO:

- **SOBRESÉASE** el proceso administrativo de acuerdo a la vista fiscal de la investigadora, doña María Isabel Rivera Díaz, debido al tiempo transcurrido desde la perpetración de los hechos y, además, considerando que en la actualidad no cumple funciones en dependencias de este municipio don José Luís Olivares Castillo, quien en su momento desempeñaba el cargo de Director de la Red de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lety Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL

YMU/JDC/GZ/mec

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud Municipal
- RR.HH. DESAM
- Oficina de Partes



Robinson Lafferte Cortés